

**SUMARIO DE RESOLUCIONES: No. 5**  
**SESION: ORDINARIA DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2010.**  
**APROBACION: 29 DE OCTUBRE DEL 2010.**

El Honorable Consejo Universitario, reunido en sesión ordinaria el día 15 de octubre del 2010, presidido por el Sr. Rector Ing. Hernán Yáñez Avila, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Guido Yauli Ch, Licenciada Rocío Peralvo Arequipa, Licenciado Victor Hugo Armas, Doctor Enrique Estupiñan, Sr. Paúl Panchi, por delegación del Tlgo. Kléber Herrera, actúa la señorita Genoveva Cevallos, la Licenciada Rocío Arcos, Ingeniera Giovanna Parra, la Srta. Sandra Gallardo, y como invitados los señores Directores Departamentales y Coordinadores:

- Lcdo. Alonso Moscoso.
- Lcda. Rocío Arcos.
- Ing. Cristian Tinajero.
- Tcn. Luis Olivo.
- Lcdo. Kléber Tamayo.
- Econ. Jorge Tisalema

Se aprueba el orden del día así como también se propone incorporar en el orden del día, nuevos asuntos a tratarse y que requieren pronta solución, lo cual es acogido por unanimidad.

Adoptaron las siguientes resoluciones:

1. Por cuanto no se hallan elaboradas todas las actas, no se puede llevar a ejecución el primer punto, por lo que se conmina a los responsables a que inmediatamente se las entregue, con la finalidad de que el H. Consejo Universitario, las analice y de ser el caso las apruebe; se les requiere a que en el plazo de ocho días se entregue a Secretaria General, aquellas actas, que el señor Procurador de la UTC, las realizó en calidad de secretario ad-Hoc.- Para el efecto **COMUNÍQUESE**.- Procuraduría y Secretaria General.
2. En atención al Informe sin número con fecha 19 de septiembre del 2010, emitido por el Lcdo. Alonso Moscoso, Director Administrativo, de la UTC, mediante el cual remite el informe favorable sobre la conformación de la Oficina o Coordinación de Contrataciones conformada por: la Administradora de Contratos, Proveedor, Auxiliar de proveeduría y un secretari@informatic@, los señores miembros del H. Consejo Universitario resuelven por unanimidad:
  - 2.1. Autorizar la creación de la oficina de contratación pública conformada por: la administradora de contratación pública, el proveedor, proveeduría y un/a secretari@informatic@.
  - 2.2. Disponer a la Dirección Administrativa garantice el espacio físico y el mobiliario requerido para dicha oficina.
  - 2.3. Disponer que el señor Rector Ing. Hernán Yáñez, en función de la limitación de recursos económicos por las que atraviesa la Institución, disponga el traslado de un/a profesional que reúna las características solicitadas para el apoyo a la Oficina.-**COMUNÍQUESE**.- Rectorado.- Contrataciones Públicas, Dirección Administrativa y Dirección Financiera.
3. Oficio de fecha 21 de septiembre del 2010, emitido por parte del Lcdo. Ramiro Vinuesa, Director del periódico OPCION, solicitando el auspicio de la UTC, para la realización del Seminario Internacional "Comunicación, lucha popular y socialismo", a desarrollarse en Quito y Esmeraldas, entre el 23 y 26 de febrero del 2011, en atención a la petición formulada, los miembros del H. Consejo Universitario resuelven por unanimidad: Previo a resolver lo que corresponda, se aclare la petición formulada, por cuanto el texto de la misma, no se especifica en que consiste el auspicio solicitado a la Institución.-para el efecto **COMUNIQUESE**.- Rectorado.-Educación Continua y Unidad académica de CCAAHH.
4. En Atención al oficio de fecha 29 de septiembre del 2010, suscrito por el Ing. Medardo Ulloa Enríquez, solicita se reciba en Comisión en el HCU, a fin de que exponga con mayores detalles sobre el pedido de comisión de servicios con sueldo por motivos de estudio: "Que la solicitud sobre la licencia con sueldo fue conocida y remitida al H. Consejo Universitario por parte de la Ingeniera Diana Marín, en calidad de Rectora (E), el mismo que fue remitido a Procuraduría de la UTC, a fin de que en derecho emita su informe, en el cual se niega en función del art 57 de la LOES, siendo acogido por el H.C.U, debo señalar que el Doctorado que me hallo estudiando es

en Cuba, y tiene la calidad de ser a tiempo parcial, por lo que debo efectuar cuatro visitas, ya he efectuado tres, dos con mis propios recursos y una de 45 días con el respaldo de la UTC, al haberseme conferido licencia con sueldo, por la necesidad de cumplir con las exigencias técnicas y apostillado, necesito se me conceda licencia con sueldo por cinco meses, debiendo señalar que ya debía encontrarme en Cuba, sin embargo por el Ministerio me ha abierto la posibilidad de que a partir de febrero pueda realizar lo señalado, por lo que prestare mi contingente hasta la mencionada fecha, de negarse este mi pedido sería un precedente negativo para el resto de docentes que tienen la aspiración de superarse”; en este estado el H. Consejo Universitario, luego de oír la exposición del Ing. Medardo Ulloa, por unanimidad resuelve:

3.1 Dar por conocida la Comisión del Ing. Medardo Ulloa, así como en lo principal se esté a lo aprobado en sesión extraordinaria del 23 de septiembre del 2010.- **COMUNÍQUESE** al interesado.

5. Oficio DP-250-2010, de fecha 29 de septiembre del 2010, emitido por Procuraduría de la Universidad Técnica de Cotopaxi, respecto del expediente investigativo instaurado en contra del señor VETO ALONZO VALENCIA GUALACATA, previo a la resolución del mismo. Los señores miembros del H. Consejo Universitario, de conformidad con el Art. 80 del Reglamento a la LOSSCA, en concordancia con el art 271 del Código de Procedimiento Civil, emite la siguiente providencia:

5.1.- HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.-Latacunga, 22 de septiembre del 2010, a las 11H00.-En antecedente:1.1.- Mediante oficio sin número de fecha 21 de junio del 2010, suscrito por el señor Alcides Cando, Auxiliar de Servicios, comunica que el día 21 de junio del presente año, el compañero Veto Valencia no ha realizado su trabajo, que ha existido quejas de los docentes porque han ingresado perros hacer necesidades lo que ha causado malestar en los estudiantes y docentes, que no es la primera vez que no cumple con la limpieza de las aulas asignadas 1.2.- Con oficio circular No. R.Cir.-0127-2010, de junio 23 del 2010, dirigido al señor Director Administrativo y al suscrito Procurador Institucional, el mismo que se encuentra suscrito por el Ing. Guido Yauli Chicaiza, Rector Encargado, remite para conocimiento e informe el oficio suscrito por el señor Alcides Cando, auxiliar de servicios, referido en el numeral 1 de estos antecedentes. 1.3.- Mediante oficio No. DP-195-2010, de julio 31 del 2010, dirigido a la Ing. Diana Marín Vélez, Rectora Encargada el suscrito solicita la respectiva autorización para proceder a iniciar el respectivo expediente investigativo, en razón de que existen hechos que deben justificarse. 1.4.- En oficio No. R.I-1063-2010, de agosto 2 del 2010, la señorita Rectora Encargada concede la autorización correspondiente a efectos de proceder con la investigación correspondiente. 1.5.- DILIGENCIAS REALIZADAS: Con fecha 05 de agosto del 2010, avoco conocimiento, se admite a trámite el Expediente Investigativo número DP-11-2010-UTC, y en virtud de que de la documentación existente se desprenden hechos que deben investigarse, de conformidad con el artículo 76 de la Constitución de la República, garantizando el derecho al debido proceso y a la legítima defensa. Se oficia al señor Veto Valencia Gualacata y al señor Diego Alcides Cando Tandalla, a fin de que rindan su versión de los hechos y aporten con pruebas de cargo y descargo PRIMERA- A foja 7 y 7vta. del expediente consta la versión rendida por el señor Diego Alcides Cando Tandalla, quien en lo sustancial manifiesta que: *el día 21 de junio del 2010, mientras terminaba de hacer la limpieza en las oficinas administrativas, a eso de las 10:00 de la mañana recibí el llamado de atención de varios estudiantes, que lamentablemente no conozco los nombres y apellidos de los jóvenes estudiantes que utilizan las instalaciones del Bloque Académico A, que me manifestaban que no se han realizado la limpieza en las aulas de la primera planta alta en donde se desarrolla la actividad académica, indicando que las aulas se encontraban completamente sucias, en el aula número 09 existía excremento de perro, ante tal situación procedí a dar una limpieza a dichas aulas, y comuniqué del particular al Ing. Marlon Tinajero, Director Administrativo, y a la Lcda. Rocío Peralvo, Directora Académica, luego de ello se realizó una reunión con el señor Rector Titular, el señor Director Administrativo, y la Directora Académica de CCAAHHH, para resolver la situación, sin embargo, debo indicar que el día domingo que contábamos 20 de junio del 2010, correspondía el turno de trabajo al compañero Veto Valencia, quien al ser requerido sobre la queja que las aulas se encontraban sucias manifestó que sacaba diariamente tres quintales de basura, hecho que no fue corroborado por los compañeros auxiliares de servicio que nos*

encontrábamos en la reunión-.SEGUNDA.- A fojas 10 y 11 del expediente, consta la versión del señor Veto Alonzo Valencia Gualacata, quien en lo sustancial manifiesta que: *conjuntamente con el señor Alcides Cando, realizamos la limpieza de las aulas del Bloque Académico A, todos los días y en turnos rotativos los fines de semana por lo que no comprendo la queja del compañero ya que por mutuo acuerdo se quedó que mi persona realizaría la limpieza los dos primeros fines de semana de cada mes y él los dos últimos fines de semana de cada mes, en vista del malestar ocasionado a los docentes y estudiantes son del día lunes 21 de junio del 2010, me permito adjuntar los registros de asistencia correspondiente al mes de junio del 2010, en los cuales se constatará mi asistencia al cumplimiento de mis labores, los fines de semana del día domingo 20 y domingo 27 del mes y año en referencia, correspondía cumplir las labores de limpieza al compañero, por tanto dejo expresado que el reclamo del compañero no tiene sustento ni validez, ya que el día que ocasiono el inconveniente le correspondía el turno al compañero Alcides Cando, respecto a que exista excremento de perro en las aulas del Bloque Académico A, debo manifestar que la constructora a cargo de la obra, mantiene perros guardianes que se encargan del cuidado de las instalaciones y que son sueltos por la tarde y noche y recorren todas las instalaciones del bloque A.-*TERCERA.- A fojas 32, conta la versión del Ing. Marlon Tinajero, ex Director Administrativo de la UTC en lo sustancial manifiesta: *que es necesario indicar que conozco del particular, por haber desempeñado el cargo de Director Administrativo de la institución, en ese entonces sostuve una reunión con compañeros Auxiliares de Servicio del Bloque Académico A, llegando a un acuerdo con dichos funcionarios en realizar turnos para llevar adelante la limpieza de las aulas del referido bloque en los días domingos a fin de que se encuentren en condiciones para que los señores alumnos y profesores; el compromiso acordado consistía en que el señor Veto Valencia realice la limpieza dos domingos en el mes y el señor Alcides Cando, realice los dos domingos restantes, llego a mi conocimiento el comunicado suscrito por el señor Alcides Cando en el cual manifiesta que el señor Veto Valencia el día 21 de junio del presente año, no ha realizado su trabajo que ha existido quejas de los docentes porque han ingresado perros hacer sus necesidades lo que ha causado malestar en los estudiantes y docentes. Finalmente me he cerciorado en las correspondientes hojas de control sobre la asistencia de dichos funcionarios en los días domingos durante el mes de junio en que se llevo a efecto el presunto incumplimiento de funciones y encuentro la novedad que en las fechas de los días domingo 06 y 13 de junio del 2010 el señor Veto Valencia, registra su ingreso no así el señor Alcides Cando, a quien de correspondía los días domingos 20 y 27 de junio del 2010, tal como aparece en las correspondiente hojas de ingreso que reposan en la Dirección Administrativa y que se encuentran anexadas en este expediente.*CUARTA.- De fojas 18 a 29 constan las hojas de control correspondiente al mes de junio del año 2010, en la cual aparece en las fechas del 06 y 13 de junio el registro de ingreso a la jornada laboral del señor Valencia Gualacata Veto Alonzo, pero por tratarse de copias simples carecen de valor legal y por lo tanto no se las toma en cuenta.-

QUINTA.- La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 233 manifiesta: que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. El artículo 42 de la LOSCCA, establece que: el servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniere las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos, y Leyes conexas, incurrirá en la responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere originar el mismo hecho. De igual manera el artículo 69 del Reglamento a la LOSCCA, establece que sin perjuicios de las responsabilidades administrativas culposas, civiles, indicios de responsabilidad penal en las que pueda incurrir el servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniere las disposiciones de la LOSCCA, los reglamentos internos de cada institución y demás normas que regulen sus actuaciones, el servidor público será sancionado disciplinariamente conforme a las regulaciones establecidas en el Capítulo IV del Título III del Libro Primero.-

SEXTA.- En el presente expediente investigativo, el señor Diego Alcides Cando Tandalla no ha aportado con prueba alguna que sustente sus afirmaciones expuestas en su escrito de denuncia.-

RESUELVE.-Acoger de manera parcial el informe emitido por Procuraduría de la UTC, en razón de ser reiterada la actitud

asumida por parte del auxiliar de servicio sumariado.- disponiendo el H. Consejo Universitario que si bien la presente falta no merece sanción de destitución, sin embargo por medio de la Dirección Administrativa de conformidad con el art 72 del reglamento de la LOSSCA vigente a la fecha, se proceda a llamar la atención de manera escrita.- para el efecto **COMUNIQUESE**.- cúmplase.-Dirección Administrativa y Sumariado.- Procuraduría.

6. Mediante Oficio RRHH-021-2010, de fecha 04 de octubre del 2010, emitido por el Ing. Iván Suarez, sugiere al H. Consejo Universitario apruebe el horario de trabajo solicitado por el Dr. Orlando Aguirre, médico del CAREN, ante lo cual el H. Consejo Universitario por unanimidad resuelve:

QUE, mediante Oficio Nro.- 470-SG-UASB-10, de fecha 30 de julio del 2010, se determina que el señor Dr. Orlando Aguirre, ha sido aceptado como alumno en el curso de especialización superior de ACUPUNTURA Y MOXIBUSTION, a realizarse en la ciudad de Quito durante el año académico 2010-2012.

QUE, al haber sido admitido como alumno de la mencionada especialización los horarios de estudio y sobre todo por el lugar en el que se desarrolla los mismos, en la ciudad de Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, dificultan su labor en este centro de educación superior.

QUE, el Estatuto Orgánico Sustitutivo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, determina en su art 22 literal i), determina: Son funciones del Honorable Consejo Universitario: *i).-Aprobar el horario de atención de las autoridades, funcionarios, empleados y trabajadores universitarios;...*

#### RESUELVE

- 6.1.- En uso de sus atribuciones conferidas en el art 22, literal i), del Estatuto Orgánico Sustitutivo de la UTC., aprobar el pedido efectuado por el Dr. Orlando Aguirre, médico de CAREN, esto es el cambio de horario para los días viernes.- Notifíquese al interesado Dr. Orlando Aguirre, médico de CAREN.-Dirección Administrativa.- Dirección de la Unidad Académica CAREN
7. Mediante Oficio DBU-101-2010, de fecha 04 de octubre del 2010, emitido por la Lcda. Rocío Arcos Freire, Directora de Bienestar Universitario, con el cual emite informe Social favorable, a fin de que se confiera ayudas Sociales, para el período octubre 04 del 2010 a febrero 19 del 2011, solicitando autorización al H. Consejo Universitario, en este estado los miembros del H. Consejo Universitario:

QUE el art 12 literal b) del Reglamento de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Técnica de Cotopaxi, determina como funciones del servicio de Trabajo Social, elaborar informes consolidados cada período académico de los estudiantes favorecidos con Ayudas Sociales.

QUE, el art 69 literal h), del Reglamento Sustitutivo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, establece la obligatoriedad para este Centro educativo de Educación superior, establecer ayudas sociales en beneficio de los estudiantes.

QUE, con fecha 04 de octubre del 2010, la Lcda. Rocío Arcos Freire, Directora de Bienestar Universitario, emite informe Social favorable, a fin de que se confiera ayudas Sociales, para el período octubre 04 del 2010 a febrero 19 del 2011, solicitando se otorguen la Ayudas Sociales Universitarias.

QUE, el H. Consejo Universitario en uso de su facultad conferida en el art 22 literal u, del Reglamento Sustitutivo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, que determina: *“Otorgar ayudas y becas económicas, de investigación, deportivas, académicas, culturales, sociales a los estudiantes, profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Técnica de Cotopaxi, dentro y fuera del país, de acuerdo a los reglamentos. Asi como por haberse cumplido con todos los requisitos determinados en el reglamento respectivo.*

#### RESUELVE:

En uso de sus atribuciones conferidas en el art 22, literal u), del Estatuto Orgánico Sustitutivo de la UTC., Aprobar el Informe Social de Ayudas Sociales Universitarias, para el período comprendido entre el 04 de octubre del 2010 al 19 de febrero del 2011:

- 7.1. **RENOVACION DE AYUDAS SOCIALES UNIVERSITARIAS POR SERVICIOS** y autorizar la elaboración de los respectivos contratos:

<b>PLANTA CENTRAL</b>
<b>LABORATORIO DE COMPUTO 1 Y 2</b>
CAIZA CANCHIG JACQUELINE ALEXANDRA
CARATE RONQUILLO KATTY DE LAS MERCEDES
TOPA CHUQUITARCO JESSICA GEOCONDA
MASSON HACHI LESLY AIDA
CHASILUISA TACO ANGEL OSWALDO
<b>LABORATORIO DE COMPUTO 3 Y 4</b>
CLAUDIO SEMBLANTES SANDRA XIMENA
GAVILANES GUAGCHINGA FABIOLA ELIZABETH
CHANCUSIG CHICAIZA JULIO CESAR
PROAÑO HIDALGO BETTY ESTHELA
GUAGCHINGA CHICAIZA NELSON WILFRIDO
<b>CONTABILIDAD</b>
PULLOTASIG TOAPANTA DIGNA MARGOTH
<b>CENTRO DE IDIOMAS</b>
ACHOTE ACHOTE LILIAN ISABEL
<b>BLOQUE ACADEMICO B</b>
<b>LABORATORIO DE DISEÑO GRAFICO 1 Y 2</b>
BRAVO MULLO WASHINGTON FABIAN
SANTACRUZ TAPIA CARLOS ALBERTO
PILLAJO BONITO ABEL FROILAN
<b>LABORATORIO DE COMPUTO 3, 4 Y 5</b>
ORTEGA PROAÑO PABLO DAVID
PALMA PANCHI CARMEN ISABEL
BERMEO VEGA MARICELA CECIBEL
<b>CENTRO DE CULTURA FISICA-ESCUELA DE FUTBOL</b>
MOLINA MOLINA NORMA PIEDAD
LOPEZ SANCHEZ MARCO ROLANDO
<b>DIRECCION DE POSTGRADOS</b>
JACOME PANTOJA LORENA PATRICIA
<b>CEYPSA</b>
<b>LABORATORIO DE COMPUTO 1 Y 2</b>
MORA TELLO NARCISA DE JESUS
CHILUISA CARATE IRENE DEL ROCIO
<b>LABORATORIO DE COMPUTO 3 Y 4</b>

GOMEZ CALVOPÍÑA ANA LUCIOLA
MENA BAUTISTA CONSUELO MARICELA

- 7.2. **CONCESION DE AYUDAS SOCIALES UNIVERSITARIAS POR SERVICIOS** y autorizar la elaboración de los respectivos contratos

COLLAGUAZO VEGA WILMER PATRICIO	LABORATORIO DE COMPUTO 3-4-5
MORALES YEPEZ ROCIO DEL PILAR	LABORATORIO DE COMPUTO 3-4
VELASTEGUI MOLINA JENIFER FERNANDA	LABORATORIO DE COMPUTO 3-4-5
LLANQUI SALTOS JOHANNA CRISTINA	LABORATORIO DE COMPUTO LA MANA- UTC
ANDINO VITERI FREDDY GERMAN	LABORATORIO DE COMPUTO LA MANA-UTC

- 7.3. **CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIOS DE SUFICIENCIA EN IDIOMAS, PARA ESTUDIANTES EESPECIALES:**

LLANGO PUMASHUNTA JAIME EFRAIN	SUFICIENCIA EN EL IDIOMA QUICHUA
--------------------------------	----------------------------------

- 7.4. **RENOVACION DE AYUDAS SOCIALES UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIOS DE SUFICIENCIA EN IDIOMAS, PARA HIJOS, HERMANOS Y CONYUGES DE EMPLEADOS Y DOCENTES UNIVERSITARIOS:**

PROAÑO OLIVO MARIA FERNANDA	SEGUNDO NIVEL IDIOMA ITALIANO
CISNEROS FONSECA SEGUNDO LUIS	SEGUNDO NIVEL IDIOMA FRANCES
CEVALLOS LAVERDE CLARA MARIBEL	SEGUNDO NIVEL IDIOMA ITALIANO
BORJA SALVATIERRA NARCISA MARISOL	SEGUNDO NIVEL IDIOMA INGLES
ANDRADE DARIO XAVIER	TERCER NIVEL IDIOMA INGLES
BUSTILLOS LLUMILUISA JOHANNA GUADALUPE	SEGUNDO NIVEL IDIOMA INGLES

Para el cumplimiento de lo resuelto **NOTIFÍQUESE** a.- Dirección de Bienestar Universitario.- Secretaria General.-Dirección Financiera.-Tesorería.-Unidades Académicas de CAREN, CIYA y CCAAHH.

8. Mediante peticiones formuladas por los señores estudiantes de la Universidad Técnica de Cotopaxi, dirigidas a los señores Directores Académicos de CAYH, CIYA y CAREN, de fecha octubre del 2010, en las cuales se solicita se confiera autorización de matriculas excepcionales, los señores miembros del H. Consejo Universitario, resuelven por consenso:

Que la Constitución del Ecuador en su Art. 352, determina *El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; conservatorios de música y artes. Estas instituciones, ya sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro y estarán debidamente acreditadas y evaluadas*

Que la Constitución del Ecuador en su art 356, determina **Art. 356.-** *La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel.*

*El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.*

*Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular.*

*El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones. Aclarando que la gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica, lo cual en los casos conocidos por el HCU, no se ha cumplido, pues el período ordinario de matriculas fue en el mes de septiembre, facultándose incluso matrículas extraordinarias los días 4 y 5 octubre de presente año.*

Que el Honorable Consejo Universitario conforme lo dispone el Art. 22 literal n) del Estatuto Orgánico Sustitutivo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, autorizó el calendario académico período 2010 a 2011, el mismo que no fue observado por lo señores estudiantes. Que la Constitución del Ecuador en su Art. 356, determina **Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.**

#### RESUELVE

- a) Autorizar matriculas excepcionales para los estudiantes cuyas solicitudes han sido presentadas en las diferentes carreras de la UTC.
  - b) Establecer el pago por la matricula excepcional en la cantidad de CIEN DOLARES AMERICANOS (100 USD).
  - c) Fijar los días martes 19 y miércoles 20 del presente mes y año a fin de que se inscriban los postulantes al básico común en las diferentes carreras.
  - d) Fijar los días jueves 21 y viernes 22 del presente mes y año, para que se efectúe el trámite de matriculas excepcionales y su posterior cancelación el día sábado 23 de octubre en todas las sucursales del Banco del Pichincha.- Comuníquese a las Unidades Académicas de CCAAHH, CAREN, CIYA.- Director Financiero.-Tesorería.- Dirección de Servicios informáticos.
9. Mediante oficio 0011-DI-10, de fecha 05/10/2010, el Lcdo. MSc. Milton Herrera Herrera, Director de Investigación de la Universidad Técnica de Cotopaxi, eleva a conocimiento del H. Consejo Universitario, se conceda licencia con sueldo para el docente Dr. Miguel Gutiérrez Reinoso, ante lo cual por unanimidad se emite la siguiente resolución:  
QUE, el Dr. Miguel Gutiérrez Reinoso, docente a nombramiento de la Universidad Técnica de Cotopaxi, tras haber participado en la Convocatoria fue acreedor de una beca para participar en el V Curso Internacional sobre producción bovina sustentable en la pequeña y mediana agricultura, a través del Centro de Capacitación y Entrenamiento en reproducción y manejo animal CENERAMA, perteneciente a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile de Valdivia, a desarrollarse desde el 02 de noviembre al 03 de diciembre del 2010.  
QUE, uno de los parámetros para la acreditación Universitaria es la participación en actividades de investigación, las cuales permiten a las Universidades obtener la acreditación, beneficiándose así a la Universidad Técnica de Cotopaxi de este tipo de actividades académicas.  
QUE, el Dr. Miguel Gutiérrez Reinoso, docente a nombramiento viene colaborando en asignaturas en el CAREN, es decir que sus estudios tiene relación directa con el ámbito académico, lo cual obviamente contribuye y engrándese el ámbito institucional.  
QUE, el H. Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 22 literal q), del Reglamento Sustitutivo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, que señala: *q) Autorizar a comisiones al exterior y las comisiones de estudio para autoridades, profesores, estudiantes, empleados y trabajadores;*

#### RESUELVE

- Conceder licencia con sueldo al Dr. Miguel Gutiérrez Reinoso, docente a nombramiento de la Universidad Técnica de Cotopaxi desde el 02 de noviembre al 03 de diciembre del 2010, para participar en el V Curso Internacional sobre producción bovina sustentable en la pequeña y mediana agricultura a efectuarse en la República de Chile. **COMUNÍQUESE** a la Unidad Académica de CAREN.-Vicerrectorado.- Dirección de Investigación.-Dirección Financiera.- Dirección Administrativa, Peticionario.
10. Oficio DP-252-2010, de fecha 30 de septiembre del 2010, emitido por Procuraduría de la Universidad Técnica de Cotopaxi, respecto del alcance a la investigación efectuada, conforme

se establece en la resolución Nro.-22 del H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 09 de agosto del 2010, previo a la resolución del mismo, los señores miembros del H. Consejo Universitario, de conformidad con el art. 80 del Reglamento a la LOSSCA, en concordancia con el art 271 del Código de Procedimiento Civil, emite la siguiente providencia:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.-Latacunga, 18 de octubre del 2010, a las 14H00.-En antecedente: En el referido informe constan, PRIMERA.- MEDIANTE OFICIO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010, Dp-0218-2010, se emite informe jurídico determinándose que en la presente investigación se ha logrado determinar la materialidad de la infracción, sin embargo y peses a, los esfuerzos realizados, no se ha logrado identificar al responsable, por tanto en uso de las atribuciones legales del inciso séptimo del artículo 3 del reglamento General sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector público, establece que: El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o su mal uso, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo y de los servidores que tienen acceso al bien, cuando realicen acciones de mantenimiento o reparación por requerimiento propio o del usuario; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afección al bien. En virtud de lo cual se ha comprobado la negligencia de los servidores EDGAR VINICIO JIMENEZ BARBOSA Y CRISTIAN ENRIQUEZ LARA, por abandono de su lugar de trabajo lo que ocasionó la pérdida de un CP, mouse y teclado, debiendo pagar o restituirse los componentes, disponiéndose la extensión del informe el cual consta.- DILIGENCIAS REALIZADAS, a fojas número 0198, aparece la versión del señor: DIEGO ENRIQUE ESTUPIÑAN TELLO, en calidad de Auxiliar de Biblioteca, portador de la cédula de ciudadanía número 050165650-8, quien manifiesta: “El día 26 de abril del 2010, siendo las 17h50, me acerqué hasta la sala de audiovisuales para indicarle al docente Dr. Luis Cayo, que ocupaba la sala y los equipos de proyección de la misma, que en cuanto tiempo más iba a desocupar la sala, me indicó que aún se demoraba un tiempo más a lo cual le indique que al momento de abandonar la sala coordine con el guardia de turno su salida para que constate la presencia física de los equipos de proyección y para cerrar y asegurar la sala, hecho que fue presenciado por los alumnos ahí presentes, siendo las 18h00, una vez terminado mi horario de trabajo me retiré del mismo. Al día siguiente siendo las 09h00 de la mañana recibí la llamada de la Egda. Sonía Enríquez, Auxiliar de Biblioteca CEYPSA, y compañera de trabajo, indicándome que había desaparecido el computador (CPU), teclado y mouse de la sala de audiovisuales, razón por la que acudí inmediatamente a la Biblioteca para constatar el hecho y poner en conocimiento de las autoridades universitarias.-SEGUNDA.- Del mismo modo en el informe anteriormente señalado, literal c) a fojas número 21, aparece la versión de la señorita: SONIA DANIELA ENRIQUEZ GAROFALO, en calidad de Auxiliar de Biblioteca, quien manifiesta: “ el día 26 de abril del 2010, yo me encontraba en el horario de las 08h00 hasta las 16h30, salí y al día siguiente, es decir, el 27 de abril del 2010, a eso de las 07h45, recibí la llamada del guardia Cristian Enríquez, quien me comunicó que la puerta de la sala de audiovisuales se encontraba abierta y no había el CPU, ni teclado, ni mouse, le manifieste que me encontraba llegando al CEYPSA, una vez ahí verificamos la ausencia de los equipos, de manera inmediata me comuniqué con mi compañero el señor Diego Estupiñan, a fin de preguntar si había autorizado la salida de los equipos quien me indicó que no, por lo que una vez que dicho funcionario ingresó a su turno de trabajo, pusimos en conocimiento de las autoridades universitarias.-TERCERA.-Es importante indicar que en el caso de determinar responsabilidad de los funcionarios que prestan sus servicios en la Biblioteca del CEYPSA-UTC, es de anotar lo siguiente.-CUARTA.-En la situación de la señorita SONIA DANIELA ENRIQUEZ GAROFALO, como queda expresado en la versión que hace referencia el numeral 2 de los ANTECEDENTES del presente informe, así como de las conclusiones del expediente investigativo, se ha determinado que la mencionada funcionaria en el día y hora de la sustracción de los bienes de la sala de audiovisuales, no se encontraba en cumplimiento de sus funciones toda vez que había terminado su turno de trabajo en la jornada vespertina, esto es, de las 08h00 hasta las 16h30.-QUINTA.- En este mismo sentido el señor DIEGO ENRIQUE ESTUPIÑAN TELLO, en su versión manifiesta que el día 26 de abril del 2010, siendo las 17h50, concurrió hasta la sala de audiovisuales para indicarle al docente Dr. Luis Cayo, quien ocupaba la sala y los equipos de proyección que al abandonar la sala coordine con el guardia de

turno su salida para que constate la presencia física de los equipos de proyección y para cerrar y asegurar la sala, siendo las 18h00, ha terminado su jornada de trabajo; por lo expuesto **RESUELVE.-** Acoger en su integridad el informe ampliatorio de Procuraduría, que los señores SONIA DANIELA ENRIQUEZ GAROFALO y DIEGO ENRIQUE ESTUPIÑAN TELLO, en sus condiciones de auxiliares de Biblioteca del CEYPSA, no se los ha determinado responsabilidad en la presente investigación.- Disponer que los señores EDGAR VINICIO JIMENEZ BARBOSA Y CRISTIAN ENRIQUEZ LARA por abandono de su lugar de trabajo han ocasionó la pérdida de un CP, mouse y teclado, debiendo pagar o restituirse los componentes conforme consta en la acta de entrega recepción número 2 del 15 de abril del 2008.-La responsabilidad pecuniaria se la extiende al Dr. Luis Efraín Cayo Lema, docente de la Institución, por el hecho de haber abandonado las instalaciones de la sala de audiovisuales del CEYPSA, sin haber esperado la llegada del guardia de turno a fin de que constate la presencia física de los bienes materia de la investigación o en su defecto garantizar su seguridad.-COMUNIQUESE, a: Dirección Administrativa.-A los interesados SONIA DANIELA ENRIQUEZ GAROFALO y DIEGO ENRIQUE ESTUPIÑAN TELLO, EDGAR VINICIO JIMENEZ BARBOSA Y CRISTIAN ENRIQUEZ LARA, así como al Dr. LUIS EFRAÍN CAYO LEMA.-Dirección Financiera y Tesorería.

11. Oficio DP-251-2010, de fecha 30 de septiembre del 2010, emitido por Procuraduría de la Universidad Técnica de Cotopaxi, respecto del sumario administrativo instaurado en contra del señor **WALTO DANILO GALLARDO CUEVA**, previo a la resolución del mismo. El Dr. Emilio Almache, Procurador, los señores miembros del H. Consejo Universitario, de conformidad con el art 80 del Reglamento a la LOSSCA, en concordancia con el art 271 del Código de Procedimiento Civil, emite la siguiente providencia:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.-Latacunga, 18 de octubre del 2010, a las 14H00.-En antecedente: 1.1.-En atención a la resolución número 5) tomada por los señores miembros del H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 23 de junio del 2010, en la que resuelven que regrese a Procuraduría para que se amplíe concerniente al horario de trabajo, responsabilidad y custodia y se sugiera a este cuerpo colegiado lo que correspondería legalmente respecto sobre los hechos denunciados por el señor Diego Tandalla cando, Auxiliar de Servicios en contra del señor Danilo Gallardo, el pasado 19 de marzo el 2010. 1.2.- Respecto al horario de trabajo debo indicar que a fojas (11) once del expediente investigativo aparece una certificación suscrita por el Ing. Marlon Tinajero Jiménez, Director Administrativo de la UTC, en donde se establece que el señor WALTO DANILO GALLARDO CUEVA, funcionario de la institución labora de lunes a viernes en horario de 08h00 a 12h00 y de 14h00 a 18h00.**CONSIDERANDO.- PRIMERO.-** Respecto a la responsabilidad y custodia de los equipos, adjunto se servirá encontrar el oficio de fecha 03 de agosto del 2010, suscrito por la licenciada Elvia Valladares, Guardalmacén de la Institución, en el que adjunta la acta de entrega-recepción de fecha 29 de enero del 2010, en el cual se describe los bienes entregados al señor Danilo Gallardo, en calidad de auxiliar de mantenimiento y equipo de amplificación, por un valor de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR. **SEGUNDA.-** Finalmente, el informe presentado por PROCURADURÍA, del expediente investigativo DP-05-2010-UTC, mediante oficio DP-000140-2010-, de fecha 03 de junio del 2010, establece que: *Finalmente en relación a la responsabilidad de los servidores públicos en el cumplimiento de la actividad encargada el 19 de marzo del 2010, es necesario identificar si el señor Danilo Gallardo, por el hecho de ingerir licor en tal evento estaría incurriendo en las causales de destitución establecidas en los literales d) y f) del artículo 49 de la LOSSCA, para tal efecto, hay que considerar que el horario de trabajo del mencionado funcionario, corresponde a la modalidad de jornada doble, es decir, de 08h00 a 12h00 y de 14h00 a 18h00, conforme la certificación suscrita por el señor Director Administrativo de la Institución, por tanto considero que no se encontraba dentro de su jornada de trabajo, sin que esto signifique justificar la obligación moral y legal que tiene como funcionario público el mantener el buen nombre y prestigio de la institución. Por tanto, considero que la actuación del señor Danilo Gallardo Cueva, Auxiliar de Sonido de la Universidad Técnica de Cotopaxi, el día 19 de marzo del 2010, en el Sindicato de Choferes del cantón Pujilí, mientras se encontraban cumpliendo una disposición del Ing. Marlon Tinajero, Director Administrativo de*

la UTC, con el equipo de amplificación de la institución, ha incurrido en la responsabilidad administrativa conforme lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 42 de la LOSCCA, y artículo 69 del Reglamento de la LOSCCA, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, conforme se ha determinado en el presente expediente investigativo, acorde las pruebas de cargo y descargo practicadas durante todo el proceso, por el hecho de no haber tomado las medidas necesarias en el cumplimiento de sus funciones con responsabilidad, que garantice el cuidado y la protección de los bienes de la institución durante el desarrollo del evento, aún más al haber ingerido licor he dicho evento hasta perder la conciencia de sus actos. Es importante indicar que no incurre en las causales de destituciones establecidas en el artículo 49, literal d) y f) de la LOSCCA, por el hecho que el mencionado funcionario no se encontraba en su horario de trabajo. Por lo expuesto **RESUELVE** Amparado en el artículo 44 de la LOSCCA, se imponga al señor Danilo Gallardo Cueva, una sanción pecuniaria del diez por ciento de la remuneración del servidor, para lo cual la UARHs, deberá proceder conforme lo dispone el 73 del Reglamento de la LOSCCA, adicionalmente es de conocimiento institucional, que el mencionado servidor universitario, ha incurrido en más de una ocasión, en esta misma falta. Para el efecto **COMUNIQUESE**.- Procuraduría.-al señor Danilo Gallardo Cueva.-Director Administrativo.

12. Mediante Oficio DEI-158-2010, de fecha 08 de Octubre del 2010, la dirección de Evaluación Interna, remite el Proyecto de Etapa Pre Evaluativa Institucional de la UTC, y la propuesta de reformas discutidas en sesión extraordinaria del 23 de septiembre del 2010, al Reglamento del Sistema de Evaluación Institucional y Reglamento de la Comisión de Evaluación Interna, ante lo cual los señores miembros del HCU, resuelven por unanimidad:
  - 12.1.- Aprobar el Proyecto de Etapa Pre evaluativa Institucional de la Universidad Técnica de Cotopaxi, de conformidad a la propuesta formulada por la Dirección de Evaluación Interna.
  - 12.2.- Aprobar la conformación del equipo de diseño y ejecución de la campaña de difusión de los procesos de autoevaluación, integrada por los siguientes docentes: Ing. Yuri García (Coordinador), Ing. Alex Zapata, Ing. Galo Viteri, Arq. Enrique Lanás, Ing. Guido Segovia, Lic. Miguel Ángel Rengifo (Coordinador), Lic. Lorena Álvarez, Lic. Tania Villalba.- para el efecto **NOTIFIQUESE**.-a los designados.
  - 12.3.- Previa a la aprobación del presupuesto referencial establecido en la propuesta elaborada por la señora Directora de Evaluación Interna, así como el desembolso de los recursos económicos estrictamente necesarios, se establezcan conversaciones y se determinen montos exactos a ser destinados al presupuesto referencial, entre la Dirección de Evaluación Interna y Dirección Financiera.- para el efecto **COMUNIQUESE**.- Director Financiero.-Dirección de Evaluación Interna.- Vicerrectorado.
  - 12.4.- Se aprueba la conformación de la comisión técnica planteada por la Dirección de Evaluación Interna, de la siguiente manera: **COORDINADOR GENERAL** Ing. Verónica Tapia, así como la conformación de las **SUBCOMISIONES**:
    - 1) **DOCENCIA**, conformada por: Coordinador Lcdo. Joselo Otáñez, Eco. Guido Santamaría, Ing. Freddy Álvarez, un Representante Estudiantil FEUE, un Representante de la Asociación Empleados, un Representante de la Asociación de Docentes.-
    - 2) **INVESTIGACIÓN**, conformada por: Coordinador Ing. Milton Merino, Ing. Laureano Martínez, Fis. Carlos Reinoso.
    - 3) **VINCULACIÓN**, conformada por: Coordinador Lic. Lorena Logroño, Ing. Francisco Chancúsig, Ing. Diana Marín.
    - 4) **GESTIÓN**, conformada por: Coordinador Ing. Iván Suarez, Director de Planeamiento, Director Administrativo, Director de Servicios Informáticos, Un delegado de Planificación Física, Director Financiero, Directora de Bienestar Universitario, Secretario General, Procurador, un Representante estudiantil FEUE, un Representante Asociación de Empleados, un Representante de la Asociación Docentes.
    - 5) **NIVEL DE APOYO** conformada por: Ing. Gustavo Sandoval, genere software informático para el procesamiento de la información.- para el efecto **COMUNIQUESE**, a.-Los designados.-

Respecto a la Coordinación General, se dispongan las medidas necesarias, a fin de que pase inmediatamente a cumplir sus funciones, para el efecto realícese los cambios en el distributivo de trabajo de la Unidad Académica del CIYA al igual que el Coordinador de extensiones adopte medidas para garantizar las actividades académicas en la extensión Sigchos.

- 12.5.- Respecto a la propuesta de Reforma al **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**, se acepta la misma, quedando de la siguiente manera:

*“Art 1.- Agréguese al art 6, luego del literal g, los literales h e i; de la siguiente manera:*

*h) Directores Académicos*

*i) Directores Departamentales”*

- 12.6.- Respecto a la propuesta de Reforma al **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**, se acepta la misma, quedando de la siguiente manera:

*“Art 1.- Sustitúyase el Art. 12, por el siguiente:*

*La inclusión de todos los estamentos universitarios en la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, cual estará conformada por las siguientes Subcomisiones*

*1).- DOCENCIA, conformada por: Coordinador, Segundo Vocal al Honorable Consejo Académico de todas las Unidades Académicas, un Representante Estudiantil FEUE, un Representante de la Asociación Empleados, un Representante de la Asociación de Docentes,*

*2) INVESTIGACIÓN, conformada por: Coordinador, Coordinadores de Investigación de cada Unidad Académica,*

*3) VINCULACIÓN conformada por: Coordinador, primer vocal al Honorable Consejo Académico de todas las Unidades Académicas.*

*4) GESTIÓN conformada por: COORDINADOR (Dirección Financiera), Dirección de Planeamiento, Dirección Administrativa, Dirección de Servicios Informáticos, Dirección. Planificación Física, Dirección Financiera, Dirección de Bienestar Universitario, Secretaría General, Procuraduría, un Representante estudiantil FEUE, un Representante Asociación de Empleados, un Representante de la Asociación Docentes;*

*5) NIVEL DE APOYO un técnico informático/estadístico, y*

*6) SECRETARIA”*

Los Coordinadores de cada una de las Subcomisiones serán designados por el H. Consejo Universitario o en su defecto serán elegidos por votación, de entre sus miembros.

13. Mediante oficio s/n, de fecha 13 de octubre del 2010, suscrito por el señor Mesías Ugsiña Veloz, Director del CEPID, en el cual solicita se digne conceder el Aval Académico (certificados) para la Realización del CURSO DE HABILIDADES DIRECTIVAS, dirigido a Rectores, Directores de Escuela, a realizarse en la ciudad de Riobamba, desde lunes 8 al viernes 12 de noviembre del presente año, los señores miembros del H. Consejo Universitario resuelven por unanimidad: Conceder el Aval Académico (certificados) para la Realización del CURSO DE HABILIDADES DIRECTIVAS, dirigido a Rectores, Directores de Escuela, a realizarse en la ciudad de Riobamba, desde lunes 8 al viernes 12 de noviembre del presente año.- Para el efecto COMUNIQUESE.-A Educación Continua y Unidad Académica de CAYH.
14. Mediante Oficio DIP-I-064-2010, de fecha 14 de Octubre del 2010, remitido por parte del Lcdo. MSc. Nelson Corrales Suárez, en cuyo contenido se solicita aprobación de la apertura de los programas de posgrados de MAESTRIA EN GESTION DE ENERGIA, MAESTRIA EN GESTION DE LA PRODUCCION, MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y MAESTRIA EN PLANEAMIENTO EN ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, al respecto los señores miembros del H. Consejo Universitario resuelven por unanimidad, en uso de la facultad concedida en el art. 22 literal s) del Estatuto Orgánico Sustitutivo de la Universidad Técnica de Cotopaxi:

Aprobar la apertura de los programas de posgrados de MAESTRIA EN GESTION DE ENERGIA y MAESTRIA EN GESTION DE LA PRODUCCION, de conformidad con el cronograma y valores propuestos por la Dirección de Postgrados.- para el efecto COMUNIQUESE.- Dirección de Postgrados.-Dirección de Relaciones Públicas.-Dirección Financiera.- Tesorería.

15. Mediante Oficio UA-CCAAHH-114-2010, de fecha 13 de Octubre del 2010, remitido por parte de la Lcda. Rocío Peralvo, en cuyo contenido se solicita apruebe la apertura de la Oficina Jurídica Gratuita en la Universidad Técnica de Cotopaxi, adjuntándose el correspondiente informe jurídico. Los señores miembros del H. Consejo Universitario resuelven por unanimidad:

QUE la Constitución del Ecuador en su art 193, determina: **Art. 193.-** *Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria.*

*Para que otras organizaciones puedan brindar dicho servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública*

QUE el Código Orgánico de la Función Judicial, en el Art. 292, determina.- **SERVICIOS DE DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA.-** *Las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de las Universidades legalmente reconocidas e inscritas ante el organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, organizarán y mantendrán servicios de patrocinio, defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria, para lo cual organizarán Consultorios Jurídicos Gratuitos, de conformidad con lo que dispone el artículo 193 de la Constitución de la República.*

*Las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas que no cumplan con esta obligación no podrán funcionar.*

QUE el Código Orgánico de la Función Judicial, en el Art. 293, determina: **Art. 293.- REGISTRO DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS.-** *Las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las Universidades legalmente establecidas, los organismos seccionales, las organizaciones comunitarias y de base y las asociaciones o fundaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, para alcanzar la autorización del funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos a su cargo, comunicarán a la Defensoría Pública, el listado de los profesionales del Derecho que lo integran, su organización y funcionamiento que establezcan para brindar patrocinio en causa y asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, y grupos de atención prioritaria.*

*La Defensoría Pública evaluará la documentación presentada y autorizará el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos Gratuitos; al efecto, expedirá un certificado que tendrá validez anual.*

QUE el Código Orgánico de la Función Judicial, en el Art. 294, determina **Art. 294.- EVALUACIÓN DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS.-** *Los Consultorios Jurídicos Gratuitos a cargo de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas, organismos seccionales, organizaciones comunitarias y de base y asociaciones o fundaciones sin finalidad de lucro, serán evaluados en forma permanente por la Defensoría Pública, la cual analizará la calidad de la defensa y los servicios prestados. De encontrarse graves anomalías en su funcionamiento, se comunicará a la entidad responsable concediéndole un plazo razonable para que las subsanen; en caso de no hacerlo, se prohibirá su funcionamiento.*

QUE, la Universidad Técnica de Cotopaxi, se caracteriza por su labor en beneficio de la sociedad y población de Cotopaxi, a través de la labor social desprendida con las extensiones Universitarias.

QUE, dentro de las Carreras que oferta la Universidad Técnica de Cotopaxi, se encuentra la carrera de Abogacía, por lo cual se hace necesaria la creación de la Oficina Jurídica gratuita en la Universidad Técnica, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial.

QUE, conforme el Instructivo para la acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de las Universidades del país, emitido por la mediante Resolución de la Dirección Técnica de la

Unidad Transitoria de Gestión de la Defensoría Pública Penal, determina los requisitos necesarios para la constitución de los mencionados consultorios.

**RESUELVE**

- 15.1. Autorizar la apertura de la Oficina Jurídica gratuita en la Universidad Técnica de Cotopaxi.
  - 15.2. Autorizar el funcionamiento de la Oficina Jurídica Gratuita, en el aula No.-07 de la Planta Administrativa, lugar que será compartido con la oficina del SRI, debiéndose adecuar para el efecto.
  - 15.3. Autorizar a la Dirección Administrativa, proporcione los implementos necesarios para el funcionamiento de la mencionada Oficina.- Comuníquese para los fines consiguientes: Unidad Académica CAYH.- Dirección Administrativa.-Dirección Financiera.
16. Mediante oficio C.C.E.C.-002-2010, de fecha 14 de octubre del 2010, la Ing. Diana Marín, Coordinadora del Centro de Educación continua, solicita se apruebe el Proyecto denominado Didáctica Especial para la Docencia Universitaria, los señores miembros del H. Consejo Universitario resuelven:
- 16.1. Aprobar la organización y desarrollo del mencionado proyecto, realizando reparos únicamente en el tema del Proyecto, el mismo que se denominará: SEMINARIO DE DIDACTICA PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, dicho proyecto se lo impartirá a los docentes que ingresen a ser contratados como docentes, luego del respectivo concurso de oposición y merecimientos.
  - 16.2. Se establece el valor de ciento cincuenta dólares americanos (150,00 USD) por costo de inscripción.
  - 16.3. Se emitan los correspondientes certificados para los señores expositores, debido a que no se cancelará valor alguno a los expositores.-Para el efecto, **COMUNIQUESE**, a Vicerrectorado, a la Coordinación del Centro de Educación continua.- Coordinación de Extensión Universitaria.-Dirección Financiera.-Tesorería.-
17. Mediante oficio DP-268-2010, de fecha 13 de octubre del 2010, el Dr. Emilio Almache Vaca, remite informe jurídico favorable, fundamentado en lo que dispone el literal p) del art 22 del Estatuto de la UTC, para que se proceda a la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI Y LA ASOCIACIÓN DE TURISMO JUVENIL SAN RUIZ DE WINKUNTO, al respecto el H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:
- En uso de la atribución conferida en el literal p) del art 22 del Estatuto de la UTC, acoger el informe jurídico y en consecuencia se proceda a la suscripción del referido convenio, disponiendo a la Dirección de Vinculación con la colectividad coordine la suscripción. Para el efecto **COMUNIQUESE**.-Dirección de Vinculación con la colectividad.- Rectorado.-CAREN.
- Mediante oficio HCA-DA-00417-2010, de fecha 12 de octubre del 2010, La Unidad académica de CIYA, solicita autorización para la contratación o reubicación de un personal en el área de secretaría, y la adecuación física del aula panorámica para el traslado de la presente Dirección, con la finalidad de extender el horario de atención, al respecto el H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:
- 17.1. En uso de la atribución conferida en el literal o) del art. 22 del Estatuto de la UTC, autorizar la reubicación de las oficinas de la Unidad Académica CIYA, la cual se trasladará al Aula Panorámica.
  - 17.2. Respecto a la reubicación o contratación de una secretaria, se autoriza al señor Rector disponga lo correspondiente.- Para el efecto **COMUNIQUESE**.-Unidad Académica CIYA, Rectorado.- Dirección Administrativa.
18. Mediante oficio de fecha 14 de octubre del 2010, la señorita Sandra Gallardo, Presidenta de la FEUE-Cotopaxi, solicita autorización para efectuar el referendo Universitario, de conformidad con el proyecto que adjunta a la presente, al respecto el H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:
- QUE, la Constitución del Ecuador, en el Art. 100, señala: *.-En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*
1. *Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.*
  2. *Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.*

3. *Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.*
4. *Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.*
5. *Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.*  
*Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.*

QUE, la Constitución del Ecuador, en el Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas:*

*...6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.*

QUE, el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Superior, vigente determina” *Referendo en universidades y escuelas politécnicas.-En ejercicio de la autonomía responsable se establece el mecanismo de referendo en las universidades y escuelas politécnicas, para consultar asuntos trascendentales de la institución por convocatoria del rector o rectora del máximo órgano colegiado académico superior, su resultado será de cumplimiento obligatorio e inmediato.*

*El estatuto de cada universidad o escuela politécnica normará esta facultad.*

QUE, por la situación actual por la que atraviesa la Universidad Técnica de Cotopaxi, respetando la Constitución del Ecuador, respecto del Libre ingreso, gratuidad de la Educación, autonomía responsable, el déficit presupuestario lo que dificulta la culminación de la construcción de los bloques académicos.

QUE, el H. Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el literal s) del art 22 del Estatuto de la UTC.

#### **RESUELVE**

- 18.1.- Autorizar el lanzamiento de la Consulta Universitaria, a desarrollarse el Miércoles 20 del presente mes y año, la misma que se efectuará tanto en el Hall de la UTC de 09H00 A 09H30, así como en el CAREN de 10h30 a 11h00.
- 18.2.- Autorizar a la Dirección Financiera cubra los gastos que demande la ejecución del referendo.- Para el efecto **COMUNIQUESE**.-FEUE, Dirección Administrativa.-CAREN.-Dirección Financiera y Tesorería.
- 18.3. Autorizar la realización del Referendo Universitario el día viernes 29 de octubre del 2010, en los predios universitarios: Campus San Felipe, CEYPSA y Extensiones Universitarias (Sigchos, Pangua y La Maná).
- 18.4. Publicar la Convocatoria a REFERENDO UNIVERSITARIO en las Carteleras de la Institución, y en un Diario de mayor circulación en la provincia, con el siguiente texto:

### **PREVIA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI**

#### **EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI CONVOCA A REFERENDO UNIVERSITARIO**

De conformidad a la Resolución No. 19 del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en sesión ordinaria del día viernes 15 de octubre del 2010, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la Realización del Referendo o Consulta Universitaria, Art. 3, este Rectorado convoca a Referendo Universitario obligatorio a docentes, estudiantes y empleados universitarios para que participen en la Consulta, a desarrollarse con las siguientes preguntas:

1. ¿Considera usted que la Universidad Técnica de Cotopaxi, cumple con su compromiso académico-social en la provincia de Cotopaxi y el Ecuador?

SI.....

NO.....

2. ¿Considera que el gobierno debe entregar e incrementar los recursos económicos, para el desempeño académico, científico, tecnológico, investigativo, y la culminación de la infraestructura del Campus Universitario del Alma Mater?

SI.....

NO.....

3. ¿Considera usted que es una persecución política, la acusación presentada, a nuestras autoridades por parte del gobierno por reclamar el presupuesto y defender la autonomía universitaria?

SI.....

NO.....

- 4.- ¿Está usted dispuest@ a respaldar y participar en las acciones lideradas por nuestras autoridades, para la consecución de: acreditación, preservación de la autonomía y gratuidad de la Educación Superior?

SI.....

NO.....

Bajo la dirección del siguiente Tribunal Electoral, de conformidad con el Art. 4 y 5 del referido reglamento:

TRIBUNAL ELECTORAL PARA EL  
REFERENDO UNIVERSITARIO OCTUBRE 2010

PRINCIPALES

Ing. Guido Yauli

PRESIDENTE

Ing. Cristian Tinajero

PRIMER VOCAL

Lcda. Rocío Arcos

SEGUNDA VOCAL

Sr. Paúl Panchi

TERCER VOCAL

Dr. Lucas Guanoquiza Tello

SECRETARIO

El Proceso Electoral se realizará el día viernes 29 de octubre del 2010, en los siguientes recintos electorales: Campus Universitario San Felipe y CEYPSA -Latacunga, Campus Universitario Extensión La Maná, Extensión Sigchos y Extensión Pangua, desde las 09h00 hasta las 18h00.

Latacunga octubre 15, 2010.

Ing. M.Sc. Hernán Yáñez Avila  
RECTOR DE LA U.T.C.

Dr. Lucas Guanoquiza Tello  
SECRETARIO GENERAL U.T.C.

Hasta aquí la presente resolución.

19. Mediante oficio, de fecha 29 de septiembre del 2010, suscrito por alumnos de la Universidad Técnica de Cotopaxi, adjuntando firmas, en cuyo contenido se manifiesta, solicitamos se cree un programa especial de Idiomas, para los alumnos del octavo y noveno ciclo, que no han cumplido con este requisito, el de aprobar un idioma, por cuanto este es un caso especial ya que están realizando pasantías y no pueden asistir normalmente, al respecto el H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:

**En uso de la atribución conferida en el literal p) del Art. 22 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de la UTC**, disponer al coordinador del Centro Cultural de Idiomas realice un curso especial de idiomas, considerando que los estudiantes deberán autofinanciar el mismo. Para el efecto COMUNIQUESE.- Centro Cultural de Idiomas.-Unidades Académicas CAREN, CAYH y CIYA.

20. Mediante oficio, UA-CCAAHH, de fecha 12 de octubre del 2010, suscrito por la Licenciada Rocío Peralvo, en cuyo contenido se solicita a los miembros del H. Consejo Universitario, respecto de los arrastres remediales a través de seminarios, para lo cual se fije el correspondiente valor del seminario así como el pago al docente, al respecto el H. Consejo Universitario, por unanimidad resuelven:

20.1.- En uso de la atribución conferida en el literal p) del art. 22 del Estatuto de la UTC, Aprueba se efectúen arrastres remediales a los estudiantes de las diferentes Unidades Académicas, fijándose el costo de los mismos en trescientos dólares americanos (300,00 USD) por cada alumno, fijándose como remuneración al docente facilitador la cantidad de cien dólares (100,00 USD) por el seminario, la organización del mismo

estará bajo la responsabilidad de las Unidades Académicas.-Para el efecto **COMUNIQUESE.-** Unidades Académicas CAREN, CCAAHH y CIYA.- Dirección Financiera, Tesorería.-FEUE.

21. El Lcdo. Nelson Corrales, Director de Posgrados, mediante oficio DIP-I-063-2010, de fecha 14/10/10, remite las propuestas denominadas:

- PROGRAMA ESPECIAL DE GRADUACIÓN DIRIGIDO A EGRESADOS DEL POSGRADO DE LA UTC,
- SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACION Y TUTORIA

Al respecto los señores miembros del H. Consejo Universitario resuelven por unanimidad aprobar las propuestas, disponiendo se coordine los eventos con Educación Continua y la Dirección Financiera. Comuníquese a la Dirección de Posgrados.- Dirección Financiera, Educación Continua y Tesorería.

Dadas las presentes resoluciones, en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en la ciudad de Latacunga, en el día, mes y año indicados. Certifico.-

Dr. Lucas Guanoquiza Tello  
SECRETARIO GENERAL U.T.C.